





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folia:

SG.LP-08-2019/2180

Bitácora:

08/G1-0378/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

16 de Mayo de 2019

2019. ala 1.45 Pm Yolanda Sanchez.

ALONSO LERMA MOLINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2016/127 de fecha 21 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	. Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y	1	1	1	21626292	21626292
SUR, Balleza, P-08-007-ARR-001/16, Troceria cuyo					
diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, Arbutus					
arizonica, (madroño), 2.000 Metros cúbicos rollo					
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y	1	1	1	21626293	21626293
SUR. Balleza, P-08-007-ARR-001/16, Trocería entre 12.6					
cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su					
diámetro mayor, Arbutus arizonica. (madroño), 12.000					
Metros cúbicos rollo					
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y	1	1	1	21626294	21626294
SUR, Balleza, P-08-007-ARR-001/16, Trocería cuyo					
diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, Arbutus					
arizonica, (madroño), 3.000 Metros cúbicos rollo					
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y	6	1	6	21626295	21626300
SUR, Balleza, P-08-007-ARR-001/16, Trocería cuyo					
diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, Quercus					
spp., (Encino), 73.000 Metros cúbicos rollo					
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y	17	1	17	21626301	21626317
SUR, Balleza, P-08-007-ARR-001/16, Trocería entre 12.6					
cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su					
diámetro mayor, Quercus spp., (Encino), 198,000 Metros					
cúbicos rollo					
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y	3	1	3	21626318	21626320
SUR, Balleza, P-08-007-ARR-001/16, Troceria cuvo	-		-		
diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, Quercus					
spp., (Encino), 32,000 Metros cúbicos rollo					
				1	***************************************

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el dia 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.









Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08-2019/2189

Bitácora:

08/G1-0450/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

21 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

CONTACTO CIUDA.

ING. GUSTAVO ALONSO LEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MÉDIO AMBIENTE VERECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRÂNSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/RACQ/JJAR

